

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----FOJA 1-----

-----ACTA DE SITIO-----

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las quince horas del día 20 de junio de 2019, los CC. JUAN JOEL LÓPEZ SANTIAGO Y JUAN GUTIERREZ BONILLA, personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial de Estado de Puebla; se constituyeron legalmente en la oficinas que ocupa el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla cuyo domicilio quedó debidamente manifestado en acta de inicio de fecha 30 de enero del presente año. Con el objeto de levantar el acta de sitio correspondiente a la Orden de Auditoría número 003/2019 de fecha 29 de enero de 2019 y hacer constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones siguientes: -----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se inicia con el C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS, Jefe del Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla; quien se identifica como quedó establecido en el acta de inicio de fecha 30 de enero de 2019 a Foja 1; lo anterior ante el personal actuante de la Contraloría del Poder Judicial el cual se identifica según acta de inicio y foja mencionada.-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. **003/2019** de fecha 29 de enero de 2019, signado por el Abogado Narciso Peña Jacobo, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, en la cual se indica la práctica de dicha Auditoria para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y administrativas en el ejercicio de los recursos públicos (estatales y propios) aplicando los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en todas las operaciones del gasto e ingresos públicos, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.-----

Acto seguido se le requiere al C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en caso de negativa, serán nombrados por el personal que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los CC. Norma Magno González y María Esther González Enríquez; quienes se identifican como quedó establecido en acta de inicio de fecha 30 de enero de 2019 a foja 2 correspondiente a la orden de auditoría número 003/2019. Dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. -----

HECHOS.- Con oficio No. CI-033/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, se solicito al C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS, Jefe del Departamento de Adquisiciones; exhiba y ponga a disposición del personal actuante la información y documentación que se relaciona en el

----- PASA A FOJA 2 -----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 1-----

----- FOJA 2 -----

mismo. El C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS, Jefe de Departamento de Adquisiciones; exhibe y pone a disposición la información y documentación solicitada; la cual se revisa en forma selectiva a los procedimientos de adjudicación de bienes y/o servicios por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, concurso por invitación y licitaciones públicas; por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.-----

Del resultado de la aplicación de los diversos procedimientos de auditoría, se detectaron las siguientes: -----

OBSERVACIONES: -----

1. AGUSTÍN EDMUNDO ÁVILA JARAMILLO. Proveedor de material impreso e información digital, por un importe de \$49,833.60 (recurso estatal).-----

1.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo los siguientes documentos: -----

a) Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal.-----

b) Autorización de suficiencia presupuestal.-----

c) Cotización de proveedores.-----

d) Invitación a proveedores.-----

e) Cuadro comparativo.-----

f) Acta de nacimiento de persona física.-----

g) Identificación oficial de persona física.-----

h) Declaración anual y última declaración mensual o bimestral.-----

i) Curriculum de la empresa y/o empresarial de la persona física.-----

j) Constancia de inscripción en el padrón de proveedores.-----

k) Fallo de adjudicación.-----

l) Contrato.-----

m) Garantía de cumplimiento.-----

n) Garantía de vicios ocultos.-----

o) Entregables (acta entrega-recepción).-----

1.2 Se realizaron 2 operaciones por un importe total de \$ 49,833.60, por el periodo sujeto a revisión; por lo que se considera que se está fraccionando dicho pago.-----

2. GEORGINA BADILLO VALENCIA. Proveedor de Coffebreak por un importe de \$53,145.40 (recurso estatal) -----

2.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo los siguientes documentos: -----

-----PASA A FOJA 3-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 2-----

-----FOJA 3-----

- a) Autorización de suficiencia presupuestal.-----
- b) Cotizaciones de proveedores.-----
- c) Invitación a proveedores.-----
- d) Cuadro comparativo.-----
- e) Fallo de adjudicación.-----
- f) Contrato.-----
- g) Garantía de cumplimiento.-----
- h) Entregable (acta entrega-recepción).-----

2.2 La solicitud de suficiencia presupuestal, se emite con fecha posterior a la adquisición y registro contable del servicio.-----

2.3 Se realizaron 14 operaciones, por un importe total de \$ 53,145.40, por el periodo sujeto a revisión; por lo que se considera que se está fraccionando dicho pago.-----

3. MARKETARIA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. Proveedor de material impreso y otros por un importe de \$74,010.20 (recurso estatal).-----

3.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo los siguientes documentos: -----

- a) Autorización de suficiencia presupuestal.-----
- b) Cotización de proveedores.-----
- c) Invitación a proveedores.-----
- d) Cuadro comparativo.-----
- e) Declaración anual y última declaración mensual o bimestral.-----
- f) Curriculum empresarial de la persona física.-----
- g) Constancia de inscripción en Padrón de Proveedores.-----
- h) Fallo de adjudicación.-----
- i) Contrato.-----
- j) Garantía de cumplimiento.-----
- k) Garantía de vicios ocultos.-----
- l) Entregable (acta entrega-recepción).-----

3.2 La solicitud de suficiencia presupuestal, se emite con fecha posterior a la adquisición y registro contable del servicio.-----

3.3 Se realizaron 16 operaciones, por un importe total de \$ 74,010.20, por el periodo sujeto a revisión; por lo que se considera que se está fraccionando dicho pago.-----

4. ROBERTO RUIZ VAZQUEZ. Proveedor de Coffebreak por un importe de \$69,523.40 (recurso

-----PASA A FOJA 4-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 3-----

-----FOJA 4-----

estatal) -----

4.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integra al mismo, los siguientes documentos: -----

- a) Autorización de suficiencia presupuestal.-----
- b) Cotizaciones de proveedores.-----
- c) Invitaciones a proveedores.-----
- d) Cuadro comparativo.-----
- e) Registro Federal de Contribuyentes.-----
- f) Acta de nacimiento persona física.-----
- g) Identificación oficial persona física.-----
- h) Comprobante de domicilio.-----
- i) Declaración Anual y última declaración mensual o bimestral.-----
- j) Curriculum de la persona física.-----
- k) Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores.-----
- l) Fallo de Adjudicación.-----
- m) Contrato.-----
- n) Garantía de cumplimiento.-----
- o) Entregable (acta entrega-recepción).-----

4.2 La solicitud de suficiencia presupuestal, se emite con fecha posterior a la adquisición y registro del servicio.-----

4.3 Se realizaron 10 operaciones, por un importe total de \$ 69,523.40, por el periodo sujeto a revisión; por lo que se considera que se está fraccionando dicho pago.-----

5. SÍ VALE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Proveedor de suministro de vales de papel y funcionamiento de tarjetas electrónicas de gasolina para la ministración de combustible por un importe de \$1,228,176.22 (recurso estatal y recurso propio).-----

4.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo, los siguientes documentos: -----

- a) Cuadro comparativo.-----
- b) Poder notarial del representante legal.-----
- c) Declaración Anual y última declaración mensual o bimestral.-----
- d) Curriculum de la empresa y/o empresarial de la Persona Física.-----
- e) Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores.-----
- f) Fallo de adjudicación.-----

-----PASA A FOJA 5-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 4-----

-----FOJA 5-----

g) Garantía de cumplimiento.-----

4.2 En el Contrato anualizado de vales y tarjetas electrónicas, no hace referencia a los datos y tipo de procedimiento de adjudicación.-----

6. JACINTO BONILLA ALONSO. Proveedor de Material de Limpieza, por un importe de \$1,154,725.71-----

6.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo los siguientes documentos: -----

a) Autorización de suficiencia presupuestal.-----

b) Declaración Anual y última declaración mensual o bimestral.-----

c) Fallo de Adjudicación.-----

d) Garantía de vicios ocultos.-----

6.2 La solicitud de suficiencia presupuestal, se emite con fecha posterior a la adquisición y registro contable del servicio.-----

6.3 En el Contrato de Adquisición de suministros de limpieza, no hace referencia a la partida presupuestal, datos y tipo de procedimiento de adjudicación.-----

7. CORAZÓN VICENTE CUEVAS LEÓN. Proveedor de Material Quirúrgico por un monto de \$105,830.18 (recurso estatal).-----

7.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo los siguientes documentos: -----

a) Declaración Anual y última declaración mensual o bimestral.-----

b) Garantía de vicios ocultos.-----

8. ARMANDO ZEPEDA MAGAÑA. Proveedor de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte por un importe de \$67,620.00 (recurso estatal).-----

8.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo los siguientes documentos: -----

a) Cotizaciones de proveedores.-----

b) Invitaciones a proveedores.-----

c) Cuadro comparativo.-----

d) Acta de nacimiento (persona física).-----

e) Declaración Anual y última declaración mensual o bimestral.-----

f) Curriculum empresarial de la persona física.-----

g) Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores.-----

h) Fallo de adjudicación.-----

-----PASA A FOJA 6-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 5-----

-----FOJA 6-----

- i) Contrato.-----
- j) Garantía de cumplimiento.-----
- k) Garantía de vicios ocultos.-----
- l) Entregable (acta entrega-recepción).-----
- 8.2 Se realizaron 33 operaciones, por un importe total de \$ 67,620.00, por el periodo sujeto a revisión; por lo que de acuerdo al Art.21 de la LAASSPEM se considera que se está fraccionando dicho pago.-----

9. GRUPO TEC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V. Proveedor de Consumibles por un importe de \$204,420.50 (recurso estatal).-----

9.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecto que no se integran al mismo los siguientes documentos: -----

- a) Declaración Anual y última declaración mensual o bimestral.-----
- b) Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores.-----
- c) Fallo de Adjudicación.-----
- d) Contrato.-----
- e) Garantía de cumplimiento.-----
- f) Garantía de vicios ocultos.-----

10. DOMINGO ALBERTO PÉREZ ORTEGA. Proveedor de Consumibles por un importe de \$82,940.00 (recurso estatal).-----

10.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo, los siguientes documentos: -----

- a) Garantía de vicios ocultos.-----

11. ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS, S.A, DE C.V. Proveedor de papel por un importe de \$728,456.80 (recurso estatal).-----

11.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo, los siguientes documentos: -----

- a) Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores.-----
- b) Garantía de vicios ocultos.-----

12. PROVEEDORA DE OFICINAS LA ESFERA DE PUEBLA, S.A. DE C.V. Proveedor de Papelería por un importe de \$658,738.61 (recurso estatal).-----

12.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo, los siguientes documentos: -----

- a) Garantía de vicios ocultos.-----

-----PASA A FOJA 7-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 6-----

-----FOJA 7-----

13. EL ERRANTE EDITOR S.A. DE C.V. Proveedor de impresión y encuadernación para el informe de actividades del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por un importe de \$313,200.00 (recurso estatal).-----

13.1 De la revisión efectuada al expediente, se detecta que no se integran al mismo, los siguientes documentos: -----

a) Constancia de inscripción en Padrón de Proveedores.-----

b) Fallo de adjudicación.-----

c) Garantía de vicios ocultos.-----

d) Entregable (acta entrega-recepción).-----

14. RADIO PANZACOLA S.A. DE C.V. Proveedor de servicio de difusión por un importe de \$1,160,000.00 (recurso estatal).-----

14.1 En el Numeral 1.3 del rubro de las DECLARACIONES, del contrato CASPJEP/003/2018 de fecha 12 de octubre de 2018; se menciona el Reglamento Interior del Poder Judicial, sin embargo no existe tal ordenamiento.-----

14.2 DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: -----

*En el apartado de JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, tercer párrafo, se describe lo siguiente: "el artículo 20 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que el Poder Judicial del Estado de Puebla, podrá adjudicar de manera directa cuando existan razones justificadas técnicamente"; lo cual es incorrecto toda vez que el artículo en mención no hace referencia al Poder Judicial. -----

14.3 En el apartado QUINTO, numeral 1, fracción VI condiciones generales, del FALLO; se estipula que el proveedor deberá entregar un reporte final de la transmisión de los spots en formato digital (CDS) donde se incluirán los spots transmitidos, así como en los horarios y tiempos de exposición; sin que obre en el expediente dicho informe final.-----

15. MULTIMEDIOS GRUPO ORO, S.A. DE C.V. Proveedor de servicio de difusión por un importe de \$6,000,000.00 (recurso estatal).-----

15.1 En el Numeral 1.3 del rubro de las DECLARACIONES, del contrato CASPJEP/005/2018 de fecha 23 de octubre de 2018; se menciona el Reglamento Interior del Poder Judicial, sin que exista tal ordenamiento. -----

15.2 DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: -----

*En el apartado de JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, tercer

-----PASA A FOJA 8-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 7-----

-----FOJA 8-----

párrafo, se describe lo siguiente: "el artículo 20 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que el Poder Judicial del Estado de Puebla, podrá adjudicar de manera directa cuando existan razones justificadas técnicamente"; lo cual es incorrecto toda vez que el artículo en mención no hace referencia al Poder Judicial. -----

15.3 El memorándum DPEF/624/2018 signado el 5/10/2018 por la C. María del Carmen Nohemí Benítez de la Fuente quién funge como encargada de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros, hace alusión al artículo 50 fracción II de la Ley Responsabilidades de los Servidores del Estado de Puebla. Éste artículo fue derogado el 29/12/2017. -----

15.4 En el acta de fallo del procedimiento de adjudicación directa GESFAD-247-788/2018, carece de firma de la Jefa de Departamento de Adquisiciones Directas C. Susana Patricia Martínez Rivera. -----

16. CIA. PERIODISTICA EL SOL DE PUEBLA S.A. DE C.V. Proveedor por servicio de difusión por un importe de \$9,840,000.00 (recurso estatal).-----

16.1 En el Numeral 1.3. del rubro de las DECLARACIONES, del contrato CASPJEP/001/2018 de fecha 11 de octubre de 2018; se menciona el Reglamento Interior del Poder Judicial, sin que exista tal ordenamiento. -----

16.2 DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: -----

*En el apartado de JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, tercer párrafo, se describe lo siguiente: "el artículo 20 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que el Poder Judicial del Estado de Puebla, podrá adjudicar de manera directa cuando existan razones justificadas técnicamente"; lo cual es incorrecto toda vez que el artículo en mención no hace referencia al Poder Judicial. -----

16.3 En el apartado QUINTO, numeral 1, fracción VI condiciones generales, del FALLO; se estipula que el proveedor deberá entregar un reporte final de la transmisión de los banners en formato digital (CDS) y suplemento especial impreso, donde se incluirán los banners transmitidos y sus suplemento especial, así como en los horarios y tiempos de exposición; sin que obre en el expediente dicho informe final.-----

17. REINBON DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V. Proveedor de Equipos de Cómputo por un importe de \$7,998,578.43 (recurso estatal).-----

17.1 En el Numeral 1.3 del rubro de las DECLARACIONES, del contrato CJPJEP-27/2018 de fecha 22 de octubre de 2018; se menciona el Reglamento Interior del Poder Judicial, sin que

-----PASA A FOJA 9-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 8-----

-----FOJA 9-----

exista tal ordenamiento. -----

17.2 No se anexa al expediente la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, como lo establece el artículo 78 de la LAASSPEM (Licitación Pública Internacional); en el numeral 3 de los hechos, del acta de aclaraciones de fecha 09 de octubre de 2018, se hace referencia de que la publicación de la convocatoria se efectuó el 04 de octubre de 2018.-----

17.3 Solamente se podrá llevar a cabo procedimientos de adjudicaciones Internacionales, en los siguientes casos: -----

a) Cuando, previa investigación de mercado que realice la adjudicante, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio. Sin embargo, no se adjunta al expediente la investigación de mercado correspondiente. -----

17.4 No consta en el expediente el Acta de Entrega - Recepción, en la cual conste que se recibieron los bienes de acuerdo a las especificaciones manifestadas en la clausula segunda del contrato; solo se anexa recibo a entera satisfacción de fecha 05 de noviembre de 2018, por parte del encargado del Almacén y relación de los bienes.-----

17.5 En la requisición No. 770, en acta de Fallo de la Licitación Pública, el contrato de Adquisición de Equipo de Computo, se hace mención que el procedimiento de adjudicación es mediante Licitación Pública Internacional; sin embargo, en el acta de apertura de propuestas técnicas, se manifiesta que es Licitación Pública Nacional.-----

17.6 En el apartado SEXTO del fallo, inciso A) se señala que las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, deberán ser otorgadas a favor de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; debiendo ser a favor del Poder Judicial del Estado de Puebla.-----

17.7 En el apartado SEXTO del fallo, inciso B) se manifiesta que las facturas deberán ser expedidas con la Dirección de: Avenida 11 oriente No. 2224, Col. Azcarate, Puebla, Pue. C.P.72501; debiendo ser la 5 Oriente No. 9, Col. Centro, C.P. 72000.-----

17.8 En el apartado SEXTO del fallo, inciso E) se señala que la contratante, será la responsable de llevar a cabo la retención correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 millar; sin embargo no es aplicable toda vez que en la Ley de Ingresos correspondiente al Poder Judicial no contempla este derecho.-----

17.9 No se cuenta con la información y documentación estipulada en la Clausula Séptima de las obligaciones del proveedor, del contrato de adquisición; como son: -----

a) Garantizar los bienes por un periodo mínimo de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante.-----

-----PASA A FOJA 10-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 9-----

-----FOJA 10-----

- b) Garantizar la existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años.-----
c) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, que el equipo cuenta y cumple con las normas de certificación NOM-024-SCFI-2013, de la información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.-----
d) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, que el equipo cuenta y cumple con las normas de certificación NOM-050-SCFI-2004, de la información para etiquetado general de productos.
e) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, que el equipo cuenta y cumple con las normas de certificación EPEAT-GOLD (CPU y MONITOR) con registro en EUA y/o México.-----
f) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, que el equipo cuenta y cumple con las normas de certificación DMTF como miembro activo en la categoría de BOARDMEMBER y/o LEADERSHIP únicamente y ROHS de la UE.-----

18. RJF PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. Proveedor de servicios de difusión, por un importe de \$6,000,000.00 (recurso estatal).-----

18.1 En el Numeral 1.3. del rubro de las DECLARACIONES, del contrato CASPJEP7/002/2018 de fecha 11 de octubre de 2018; se menciona el Reglamento Interior del Poder Judicial, sin que exista tal ordenamiento.-----

18.2 DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: -----

*En el apartado de JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, tercer párrafo, se describe lo siguiente: "el artículo 20 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que el Poder Judicial del Estado de Puebla, podrá adjudicar de manera directa cuando existan razones justificadas técnicamente"; lo cual es incorrecto toda vez que el artículo en mención no hace referencia al Poder Judicial.-----

19. RADIO PRINCIPAL, S.A. DE C.V. Proveedor de servicio de difusión por un importe de \$3,500,000.00 (recurso estatal).-----

19.1 En el Numeral 1.3. del rubro de las DECLARACIONES, del contrato CASPJEP/004/2018 de fecha 12 de octubre de 2018; se menciona el Reglamento Interior del Poder Judicial, sin que exista tal ordenamiento.-----

19.2 DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: -----

*En el apartado de JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, tercer párrafo, se describe lo siguiente: "el artículo 20 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que el Poder Judicial del Estado de Puebla, podrá adjudicar de manera directa cuando existan razones

-----PASA A FOJA 11-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 10-----

-----FOJA 11-----

justificadas técnicamente"; lo cual es incorrecto toda vez que el articulo en mención no hace referencia al Poder Judicial.-----

20. IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V. Proveedor de servicio de difusión por un importe de \$3,500,000.00 (recurso estatal).-----

20.1 En el Numeral 1.3. del rubro de las DECLARACIONES, del contrato CASPJEP/004/2018 de fecha 12 de octubre de 2018; se menciona el Reglamento Interior del Poder Judicial, sin que exista tal ordenamiento.-----

20.2 DICTAMÉN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: -----

*En el apartado de JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, tercer párrafo, se describe lo siguiente: "el articulo 20 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que el Poder Judicial del Estado de Puebla, podrá adjudicar de manera directa cuando existan razones justificadas técnicamente"; lo cual es incorrecto toda vez que el articulo en mención no hace referencia al Poder Judicial.-----

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN: -----

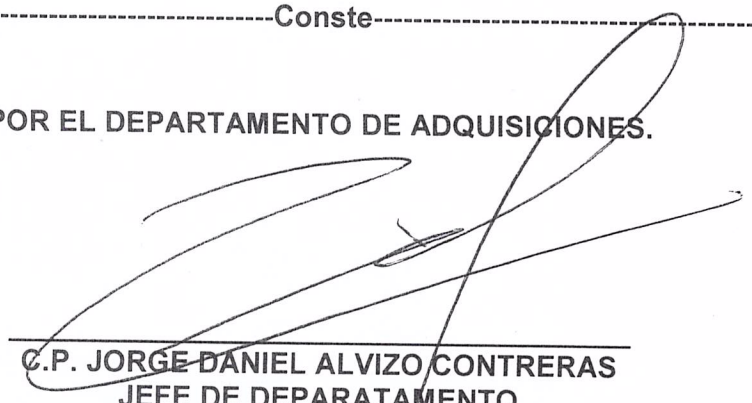
Leída que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoria al C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS, Jefe de Departamento de Adquisiciones; se le concede para solventar las mismas un término de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 17:30 horas del día de su inicio, levantándose en original y copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible al C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS, Jefe del Departamento de Adquisiciones; después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, las personas que en ella intervinieron.-----

-----Conste-----

POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.


C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS
JEFE DE DEPARATAMENTO

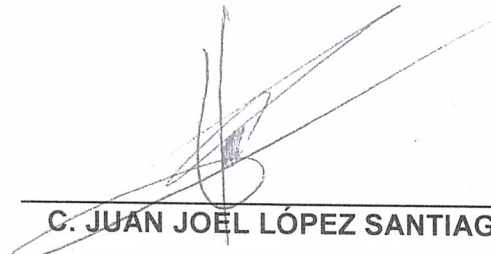
-----PASA A FOJA 12-----

Orden de Auditoría	Número 003/2019
Tipo de Acta	Acta de Sitio
Área Revisada	Departamento de Adquisiciones
Tipo de Revisión	Económica - Financiera
Periodo Revisado:	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018.

-----VIENE DE FOJA 11-----

-----FOJA 12-----

POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


C. JUAN JOEL LÓPEZ SANTIAGO


C. JUAN GUTIÉRREZ BONILLA

TESTIGOS DE ASISTENCIA.


C. NORMA MAGNO GONZÁLEZ


C. MARÍA ESTHER GONZÁLEZ
ENRÍQUEZ

-----FIN DE ACTA-----

LAS CUATRO FIRMAS QUE OBRAN EN ESTA FOJA SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA DE SITIO
CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE AUDITORÍA 003/2019 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019